CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Palma 1064 - Tel.: (595-21) 493107/108 - Fax: (595-21) 447 264 - E-mail: capasapy@gmail.com - Asunción - Paraguay

COPIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 598/2022.-

Asunción, 03 de noviembre del 2022.

U.O.C. CAPASA

Visto: El Memorándum N° 121 de fecha 03/11/2022 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Empresa, Sra. C.P. Cindy Franco, en donde remite, el Acta de Apertura e Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Contratación Directa (CD) N° 10/2022 para la "**Adquisición de Azúcar – ID N° 418.302".** Realizado el 14 de octubre del 2022, así como el Acta de Evaluación.----------

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 14 de octubre del 2022, la Coordinadora de la UOC, C.P. Cindy Franco, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de setiembre del 2022 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas":

N°	Oferente	Precio Total Ofertado
1	CENTRO SUR S.R.L.	Gs. 17.050.000.-

Observación: En la primera convocatoria de fecha 08/09/2022 se ha procedido de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 483/2021. Realizándose el día de la fecha la apertura con la cantidad de oferentes que se han presentado.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial: Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose que en relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, el oferente participante cumple con la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirma que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base a su análisis detallado en el informe de evaluación.

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de los oferentes.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes: De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos en sus ofertas.

Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios: CENTRO SUR S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio CENTROSUR S.R.L.	% Diferencia
1	Azúcar Blanca	Unidad	**272.000**	**310.000**	14% Superior

Como puede observarse, el precio ofertado por el oferente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente por lo que se solicitara el desglose de los precios de los ítems cotizados.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Ítem	Posición	Oferentes	Certificado de Origen	Monto Ofertas	Margen de Preferencia 40%	Precio Unitario Final
1	Menor Precio	CENTRO SUR S.RL.	No Presenta	17.050.000	No Aplica	17.050.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Se verifica que la firma oferente CENTRO SUR S.R.L. no presenta el Certificado de Origen Nacional. Sin embargo, al ser único oferente su posición final no sufre ninguna variación. Por lo tanto, según se desprende del cuadro observado ut supra, se indica la posición de la oferta luego de la aplicación del margen de preferencia nacional, de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales al oferente. Es de mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe detalla que ha analizado y verificado todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones, aclarando que el oferente presenta y cumple con las documentaciones legales, técnicas y financieras exigidas para la adjudicación.

CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN: Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas; **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR a la firma CENTRO SUR S.R.L. RUC N° 80017887-4, el llamado **"Contratación Directa N° 10/2022 "Adquisición de Azúcar – Segundo Llamado – ID N° 418.302"**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido – Cantidad Máxima
1	Azúcar Blanca – Bolsa x 50 Kilos	48	Unidad	310.000	14.880.000.-
TOTALES				**14.880.000.-**	

Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.
Por tanto, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma: **CENTRO SUR S.R.L.** el llamado a **Contratación Directa N° 10/2022 "Adquisición de Azúcar – Segundo Llamado – ID N° 418.302"**. Monto total adjudicado de ***Gs.* 14.880.000** (Guaraníes Catorce Millones, Ochocientos Ochenta Mil), I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar el pago que corresponda a la Firma **CENTRO SUR S.R.L.** por la provisión de Azúcar Blanca listado en el considerando de la presente Resolución.----------

3°. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y los representantes de la Firma adjudicada.----------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.